



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 149 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 14 de agosto de 2018

VISTO:

El Memorando N° 550-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos; el Informe N° 352-2018-L-OA- UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística; el Informe N°453-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 361- 2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

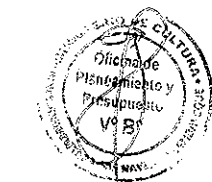
Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 16 de enero de 2018, se aprobó el plan anual de contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir dos (02) procesos de selección;



El Peruano



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución Directoral N° 132-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de agosto de 2018, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir dos (02) procesos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 13 de agosto de 2018, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, para el ejercicio fiscal año 2018, a fin de incluir dos (01) proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 550-2018-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de agosto de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005, indica que los expedientes técnicos en los componentes, desarrollados en el marco del proyecto de inversión denominado "PIP Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña Código de Inversión N° 2158492" y aprobados mediante Resolución Directoral N° 136-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC y Resolución Directoral N° 136-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC se encuentra actualizado y aprobado, listo para su ejecución, por lo que solicita se proceda con los procedimientos respectivos (procedimientos de selección), para la adjudicación respectiva y consecuente construcción. Los expedientes técnicos en mención contemplan un monto de inversión en el siguiente detalle:

EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL COMPONENTE MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CODIGO DE INVERSION N° 2158492
Monto de Inversión S/ 504,036.78 (quinientos cuatro mil treinta y seis con 78/100 soles)
Plazo de 90 días calendario.
EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLOGICOS DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA CODIGO DE INVERSION N° 2158492
Monto de Inversión S/ 781,436.28 (setecientos ochenta y un mil cuatrocientos treinta y seis con 28/100 soles)
Plazo de 60 días calendario.

Que, se precisa que en ambos proyectos corresponden al procedimiento de Selección solicitado, cuya modalidad de ejecución será mediante administración presupuestaria indirecta, enmarcándose en procedimiento de adjudicación simplificada;

Que, el Responsable de la Oficina de Logística, mediante Informe N° 352-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de agosto de 2018, solicita la aprobación presupuestal, según detalle:





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ESPECIFICA	RUBRO	CCP Nº	PARTIDA	DETALLE	MONTO (S/.)	META
26.23.72	19	293	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	EXPEDIENTE TÉCNICO EN EL COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y ÁREAS DE TRABAJO ARQUEOLÓGICO DEL PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CÓDIGO DE INVERSIÓN 2158492	1'174,634.00	0050
26.23.75	19	294	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS	PIP PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA, CÓDIGO DE INVERSIÓN 2158492	110,839.00	0050



Que, por informe N°453-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la aprobación de los siguientes certificados:

CERTIFICADO PRESUPUESTAL N° 293
Por el monto total de S/ 1'174,634.00 en la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, a fin de atender el proceso de selección para la construcción de infraestructura (almacenes y coberturas) del PIP: Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña; Según Informe de la referencia el cual ha sido derivado a esta área.
CERTIFICADO PRESUPUESTAL N° 294
Por el monto total de S/ 110,839.00 en la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, a fin de atender gastos de supervisión y gastos administrativos del PIP: Puesta en Valor del Complejo Arqueológico de Saltur de la Localidad de Zaña; Según Informe de la referencia el cual ha sido derivado a esta área.

Que, mediante Informe N°361-2018-L-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Logística, solicita se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación del expediente de Contratación relacionado al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 005-2018-UE005-PENL-VMPCIC/MC ejecución de la obra PIP "Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Saltur, de la localidad de Zaña, Código de Inversión N° 2158492", cuyos componentes son: Componente Mecanismos de Protección y Seguridad "Instalación de Coberturas Permanentes y Cerco de Protección" y " Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos: Construcción de Almacenes y Trabajos de Gabinete". El monto de inversión total es de S/ 1,174, 633.80 (Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 80/100 soles), dicho expediente de contratación cuenta con el requerimiento del área usuaria, los términos de referencia, valor referencial establecido en el expediente, resolución de aprobación de expediente técnico y certificación de crédito presupuestario, dando cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225;



PERU

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Proyecto Especial NatLamp Lambayeque
Unidad Ejecutora OUS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Que, estando a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 4.1) del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 0005-2018-MC; y, siendo que el Expediente de Contratación remitido cumple los requisitos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, resulta necesario se dicte el respectivo acto administrativo de aprobación de Expediente de Contratación;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de Contratación relacionado al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 005-2018-UE005-PENL-VMPIC/MC ejecución de la obra PIP “Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Saltur, de la localidad de Zaña, Código de Inversión N° 2158492”, cuyos componentes son: Componente Mecanismos de Protección y Seguridad “Instalación de Coberturas Permanentes y Cerco de Protección” y “ Componente Ambientes para Trabajos Arqueológicos: Construcción de Almacenes y Trabajos de Gabinete”. El monto de inversión total es de S/ 1,174, 633.80 (Un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con 80/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución, dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), así como en la página Web de la Unidad Ejecutora y en el Portal de Transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Logística; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Unidad de Infraestructura y Proyectos e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NATLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA OUS

M.Sc. Econ. Jaime Enrique Veiladolid Cienfuegos
Director Ejecutivo

